

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL FEMENINO

Madrid, 18 de diciembre de 2024

En Madrid, en el domicilio social de Liga F, sito en calle Fortuny, 6, siendo las 13:10 horas, se reúne la Asamblea General de la Liga Profesional de Fútbol Femenino en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, actuando como Presidenta Dña. Beatriz Álvarez Mesa y como Secretario D. Pablo Vilches Alarcón, informando que conforme al artículo 22 de los Estatutos Sociales se va a proceder a su grabación.

La Asamblea General fue convocada conforme a los artículos 21 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de Organización Interna con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de verificadores del acta.
2. Informe de Presidencia.
3. Elección de los miembros del Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales de Liga F para la temporada 2024/2025.
4. Informe y, en su caso, ratificación del del II Convenio Colectivo para las futbolistas que prestan sus servicios en clubes de la Primera División Femenina de Fútbol aprobado por la Comisión Delegada.
5. Debate y aprobación, en su caso, del período de tramitación de licencias para la temporada 2025/2026, a propuesta de la Comisión Delegada.
6. Informe sobre la situación de la subvención del Consejo Superior de Deportes y alternativas frente a potenciales incidencias de tesorería. Decisiones a adoptar, en su caso.
7. Ruegos y preguntas.

Se procede a continuación a la elaboración de la lista de asistentes, en la que quedan incluidos los siguientes **miembros presentes**:

**PRESIDENCIA DE LIGA F**, Dña. Beatriz Álvarez Mesa

**VICEPRESIDENCIA DE LIGA F**, D. Rubén Alcaine Lorente

**ATHLETIC CLUB**, representado por D. Juan Manuel de Sosa Munguía, que asiste por videoconferencia

**RCD ESPANYOL DE BARCELONA, SAD**, representado por Dña. Dolors Ribalta, asiste asimismo D. Joan Fitó Pardo

**REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL**, representado por Dña. Begoña Sanz Orea

**CLUB ATLÉTICO DE MADRID, SAD**, representado por Dña. Lola Romero Martín

**SEVILLA FÚTBOL CLUB, SAD**, representado por Dña. Amparo Gutiérrez Horno, que asiste por videoconferencia

**REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD**, representado por Dña. Michelle Clemente Escotet

**REAL BETIS BALOMPIÉ, SAD**, representado por D. Federico Martínez Feria

**REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL, SAD**, representado por D. Joseba Imanol Ibarburu Uranga

**LEVANTE UNIÓN DEPORTIVA, SAD**, representado por Dña. Ruth García García, asiste asimismo D. Pedro Saiz Cocera

**GRANADA CLUB DE FÚTBOL, SAD**, representado por D. Roberto Valverde Maestra  
**SOCIEDAD DEPORTIVA EIBAR, SAD**, representado por D. Ion Ander Ulazia Garetxana

**FÚTBOL CLUB LEVANTE BADALONA**, representado por D. Josep Bellet Hernández

**VALENCIA FÉMINAS CLUB DE FÚTBOL**, representado por D. Carlos Grafiada Rubio

**MADRID CLUB DE FÚTBOL FEMENINO**, representado por D. Alfredo Ulloa Gómez

**UNIÓN DEPORTIVA TENERIFE**, representado por D. Julio Luis Pérez Alonso

No asiste:

FÚTBOL CLUB BARCELONA

Asimismo, asisten:

D. Pablo Vilches Alarcón, Director General de Liga F, en calidad de Secretario de la Asamblea General

D. Pedro Malabia Sanchis, Director General de Estrategia de Liga F

D. Pablo Mantilla Cutanda, Director de Administración y Finanzas de Liga F

D. Santiago Nebot Rodrigo, asesor jurídico de Liga F

Dña. Irene Aguiar Gallardo, asesora jurídica de Liga F

Por ello, se encuentran presentes 17 de los 18 miembros que integran el órgano, por lo que queda válidamente constituido.

Abre la Sra. Álvarez la sesión con palabras de saludo. Se pasa a tratar los puntos del orden del día.

### **1. Designación de verificadores del acta**

Se adopta como **acuerdo primero**, por unanimidad, designar como verificadores del acta de la presente sesión a los representantes del VALENCIA FÉMINAS CLUB DE FÚTBOL y SEVILLA FÚTBOL CLUB, SAD.

### **2. Informe de Presidencia**

La Sra. Álvarez informa sobre las relaciones con la RFEF. Indica que D. Rafael Louzán, elegido presidente de la RFEF, le trasladó la petición de que la presidencia de Liga F pase a formar parte de la Junta Directiva de la RFEF, conforme a su intención de unir voluntades y la pacificación del fútbol. Indica que ha aceptado, al ser una oportunidad para poder ser partícipes de las cuestiones que se traten en la RFEF, con voz para expresar las inquietudes de Liga F y sus clubes y cuestiones que se vienen reclamando y reivindicando.

### **3. Elección de los miembros del Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales de Liga F para la temporada 2024/2025**

La Sra. Álvarez indica que se va a proceder a la elección de miembros del Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales. Informa que se ha recibido la retirada de la candidatura del Club Atlético de Madrid, SAD, exponiendo la Sra. Romero que se ha tomado la decisión desde el club al entender que, al ser ya miembro de la Comisión Delegada de Liga F, creen más conveniente no duplicar los cargos en los órganos en los que se toman decisiones, y que en estos estén representados el máximo de clubes posibles.

La Sra. Álvarez da la palabra a la Sra. Aguiar. La Sra. Aguiar indica que, de conformidad con el artículo 48 de los Estatutos Sociales y 35 del Reglamento de Organización Interna de Liga F, la composición del Órgano de Control se renovará cada temporada, antes del final del año natural, tras la aprobación por parte del órgano de la determinación de las cantidades finales que corresponde percibir a cada Club/SAD por la explotación y comercialización de los derechos audiovisuales de conformidad con los criterios de reparto de aplicación. Habiendo sido esta tarea ya realizada por el órgano, procede por tanto su renovación. De conformidad con el mismo artículo 35 del Reglamento de Organización Interna, el Órgano de Control se compone, además de la persona que ejerza la Presidencia de Liga F, por el primer y el último clasificado no descendido de la temporada deportiva anterior y tres miembros electos. Para la temporada 2024/2025, los dos miembros determinados por la clasificación de la competición en la temporada anterior son:

- Primer clasificado: Fútbol Club Barcelona
- Último clasificado no descendido: Granada Club de Fútbol

Para la cobertura de las tres vacantes correspondientes a los miembros electos, el pasado 13 de noviembre, mediante la circular nº 19, se convocaron elecciones al Órgano y mediante la circular nº 22 se difundió la proclamación definitiva de candidaturas a miembros del órgano. Fueron proclamadas las siguientes candidaturas:

1. Club Atlético de Madrid, SAD
2. RCD Espanyol de Barcelona, SAD
3. Real Betis Balompié, SAD
4. Sevilla Fútbol Club, SAD
5. Sociedad Deportiva Eibar, SAD
6. Unión Deportiva Tenerife

Tras la retirada del Club Atlético de Madrid, SAD, las candidaturas son las siguientes:

1. RCD Espanyol de Barcelona, SAD
2. Real Betis Balompié, SAD
3. Sevilla Fútbol Club, SAD
4. Sociedad Deportiva Eibar, SAD
5. Unión Deportiva Tenerife

La Sra. Aguiar explica el procedimiento de votación.

Se lleva a cabo la votación. Los resultados son los siguientes:

- Votos válidos: 16
- Votos en blanco: 1
- Votos nulos: 0

Número de votos obtenidos por cada candidatura:

- RCD Espanyol de Barcelona, SAD: 4
- Real Betis Balompié, SAD: 9
- Sevilla Fútbol Club, SAD: 11
- Sociedad Deportiva Eibar, SAD: 11
- Unión Deportiva Tenerife: 5

Habida cuenta del resultado de la votación, la Sra. Álvarez proclama como miembros electos para el Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales para la temporada 2024/2025 a los siguientes Clubes y SAD:

1. Real Betis Balompié, SAD
2. Sevilla Fútbol Club, SAD
3. Sociedad Deportiva Eibar, SAD

#### **4. Informe y, en su caso, ratificación del II Convenio Colectivo para las futbolistas que prestan sus servicios en clubes de la Primera División Femenina de Fútbol aprobado por la Comisión Delegada**

Se remitió el texto del II Convenio Colectivo para las futbolistas que prestan sus servicios en clubes de la Primera División Femenina de Fútbol aprobado por la Comisión Delegada junto con la convocatoria.

La Sra. Álvarez da paso al Sr. Nebot, que expone las principales novedades del convenio: su duración, retroactividad, prórroga, jornada, permisos retribuidos, calzado deportivo, información sobre el calendario, mecanismo de compensación por formación, plus de antigüedad, indemnización por muerte y lesión invalidante absoluta y permanente, fondo destinado a becas para la formación de las futbolistas, medidas de conciliación de la vida familiar y profesional, servicio de guardería, ayuda psicológica para el bienestar físico y mental de las jugadoras, la reincorporación a la práctica deportiva, empleo, acceso a cualquier partido de la competición, la creación de una Comisión Mixta y el protocolo de acoso sexual.

Se produce un debate sobre la redacción del artículo 23, mecanismo de compensación por formación, decidiendo mantener su tenor literal. Seguidamente se procede a la votación.

Se adopta como **acuerdo segundo**, por 13 votos a favor y 4 abstenciones, ratificar el II Convenio Colectivo para las futbolistas que prestan sus servicios en clubes de la Primera División Femenina de Fútbol aprobado por la Comisión Delegada.

#### **5. Debate y aprobación, en su caso, del período de tramitación de licencias para**

## la temporada 2025/2026, a propuesta de la Comisión Delegada

Se remitió la propuesta del período de tramitación de licencias para la temporada 2025/2026 junto con la convocatoria.

Se incorpora a la sesión Dña. Marina Gassent, Responsable de Competiciones.

La Sra. Álvarez recuerda que, en el convenio de coordinación suscrito con la RFEF, Liga F se comprometió a trasladar el período de tramitación de licencias antes del 30 de enero.

Se proyecta el calendario tentativo para la temporada 2025/2026, y la Sra. Gassent expone en el mismo cuándo serían los períodos propuestos: el primer período sería del 1 de julio de 2025 al 19 de septiembre de 2025, y el segundo período del 2 de enero de 2026 al 30 de enero de 2026. Indica que se sigue el mismo criterio que en la temporada anterior: adaptar los períodos a las demás ligas europeas teniendo en cuenta las limitaciones temporales de la FIFA.

Se adopta como **acuerdo tercero**, por unanimidad, aprobar el período de tramitación de licencias para la temporada 2025/2026, concretando el primer período del 1 de julio de 2025 al 19 de septiembre de 2025, y el segundo período del 2 de enero de 2026 al 30 de enero de 2026.

## 6. Informe sobre la situación de la subvención del Consejo Superior de Deportes y alternativas frente a potenciales incidencias de tesorería. Decisiones a adoptar, en su caso

La Sra. Álvarez da paso al Sr. Vilches, quien explica la situación de la subvención del CSD.

El Sr. Vilches indica que recientemente el CSD ha indicado que se pagará la subvención a la brevedad, por lo que ya no haría falta realizar una votación en este punto del orden del día. Propone que, ante la posibilidad de que en un futuro vuelva a ocurrir esta misma situación y por operativa, se delegue a la Comisión Delegada la posibilidad de gestionar una financiación externa.

La Sra. Sanz pide que dicha delegación se apruebe en una Asamblea General introduciéndose como punto del orden del día, a lo que el Sr. Nebot indica que se remitiría la información de la delegación con los límites de la capacidad de la Comisión Delegada para el análisis de los clubes.

## 7. Ruegos y preguntas

El Sr. Ibarburu quiere hacer una reflexión sobre el punto del día anterior, la posible financiación para superar una situación tensa de tesorería. Cree que se está viviendo en una realidad paralela y que, siendo el tercer año de Liga F, cree que esta no va a nivel económico, ni audiencias, ni en asistencias en los estadios. Indica que no hay una fuente de financiación asegurada para el año 2025, por lo que, en la cuarta temporada



de Liga F habría menos ingresos. Ve una situación comprometida para Liga F, haciendo referencia al fondo de maniobra negativo destacado por los auditores, los mismos que indican que se debe intentar restablecer el equilibrio financiero principalmente con medidas de contención de gastos e incremento de ingresos. Cree que Liga F no se puede comprometer a tanto gasto ordinario mientras no haya más ingresos, y reitera que se necesita una reducción del gasto corriente, estando dispuesto a proponer medidas. Pide a Liga F que se aporte en la Asamblea General un plan de viabilidad para la temporada 2025/2026.

El Sr. Mantilla responde sobre el fondo de maniobra negativo. El fondo de maniobra se restableció en positivo a principios de julio, siendo un tema puramente contable y sin trascendencia. El Sr. Vilches recuerda que el fondo de maniobra negativo fue durante un plazo de tiempo muy corto, fueron días. Sobre las audiencias, indica ha habido un crecimiento y, en cuanto a la asistencia, se ha desarrollado un grupo de trabajo con los clubes. Sobre el plan de viabilidad, indica que hay un plan estratégico y planes de tesorería, no habiendo ningún problema en presentar nuevamente el plan estratégico en Asamblea. Sobre la subvención del CSD, ante la insistencia de Liga F sobre la continuidad de la ayuda a los arbitrajes, se está estudiando y trabajando. Respecto a la contención de gastos, expone que las cuentas anuales reflejan una disminución sobre lo presupuestado para la temporada 23/24 de 1.600.000 €.

La Sra. Sanz indica que es muy importante ver cómo se va a financiar Liga F en un futuro. Cree que, si se sigue así y falla algún patrocinador o apoyos, los clubes van a tener que aportar. Indica que no se han aprobado las actas, que no se han sometido a votación, pide que en la Asamblea General se sometan a aprobación las actas de las anteriores asambleas, que en esta sesión no se ha incluido. Indica que las actas tienen que permitir que en un futuro se pueda conocer qué se ha dicho.

La Sra. Aguiar recuerda que, conforme el artículo 28 del Reglamento de Organización Interna de Liga F, las actas no se aprueban ya por el órgano, sino por los verificadores designados en cada sesión, es por ello que el primer punto del orden del día en todas las sesiones es la designación de los verificadores del acta. Indica que el acta de la última sesión de la Asamblea General, de conformidad con el mismo artículo del reglamento, fue remitida a los miembros de la Asamblea junto con la convocatoria y, de acuerdo con la Ley del Deporte, fue publicada en el apartado de transparencia de la web de Liga F. En cuanto al nivel de detalle, recuerda que no son transcripciones de literales de todo lo que se dice en la Asamblea por una cuestión de imposibilidad y porque así se entendió pertinente por los propios miembros del órgano como consecuencia de esa obligación impuesta por la Ley del Deporte de publicación en la web, al tratarse información confidencial; y, en este sentido, el mismo artículo 28 del Reglamento de Organización Interna de Liga F establece que el acta no es una transcripción literal, sino que recoge los puntos principales de las deliberaciones y las manifestaciones expresas de los miembros que así lo soliciten. La Sra. Sanz cree que por un ejercicio de transparencia debería constar todo en acta, más allá de parapetarse en no sabe qué decisiones de no sabe qué órgano, que no pone en duda.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:53 horas.